

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 598 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Largo Pardo, contra las empresas Tinsmacal S.L., Sucesores de Francisco García S.A., Agp Cisternas S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 459 de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Sergio Largo Pardo, debo condenar y condeno solidariamente a Tinsmacal S.L., Sucesores de Francisco García S.A. y Agp Cisternas S.A., con la intervención de la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, a abonar a Sergio Largo Pardo, la cantidad de 38.602,80 euros, en concepto de indemnización de fin de contrato y 5.559,91 euros, por conceptos salariales. Cantidad ésta última a incrementar con el 10 por ciento por mora sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinsmacal S.L., Sucesores de Francisco García S.A., Agp Cisternas S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-7419